



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 11075 - RESOLUCION EXENTA APRUEBA ACTA DE RECEPCION MATERIAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA TEMUCO III - REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 29 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2512

VISTOS:

- a) **La resolución exenta N° 229 de fecha 19.08.2020**, que contrata la ejecución de la obra **"Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna de Temuco III – región de La Araucanía"**, con la empresa Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales Ltda., por un monto total de **\$1.348.528.882** (\$1.284.200.152 correspondiente a obras civiles y \$64.328.730 correspondiente a valores proformas);
- b) **La orden de servicio N°88 de fecha 27.08.2020**, que designa como director de obra e inspector técnico de obra titular al funcionario Camilo Tapia Sepulveda, y como director de obra e inspector técnico de obra subrogante a la funcionaria Leslie de la Hoz Soto;
- c) **El acta de entrega de terreno de fecha 09.10.2020**, que indica un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **06.06.2021**;
- d) **La boleta de garantía N°587830 de fecha 19.08.2021** del Banco de Créditos e Inversiones, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un monto de **2.460 UF** y con fecha de vigencia hasta el día **31.12.2021**;
- e) **La boleta de garantía N°585486 de fecha 16.12.2021** del Banco de Créditos e Inversiones, que reemplaza la boleta de garantía indicada anteriormente, por un monto de **2.460 UF** y con fecha de vigencia hasta el día **28.02.2022**;
- f) **La boleta de garantía N°587826 de fecha 19.08.2021** del Banco de Créditos e Inversiones, que garantiza el total y oportuno cumplimiento del deducible de la póliza de seguros, por un monto de **30 UF** y con fecha de vigencia hasta el día **31.12.2021**;
- g) **La boleta de garantía N°585485 de fecha 09.12.2021** del Banco de Créditos e Inversiones, que reemplaza la boleta de garantía indicada anteriormente, por un monto de **30 UF** y con fecha de vigencia hasta el día **28.02.2022**;
- h) **La póliza de seguro N° 5282674 de fecha 31.08.2020 de aseguradora Chilena Consolidada**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna de Temuco III – región de La Araucanía", con monto asegurado de **1.450 UF** y con vigencia hasta el 30.06.2021, **Endoso N°1** que modifica al asegurado principal, **Endoso N°2** que rectifica el Rut del asegurado principal de la póliza, **Endoso N°3** que prorroga su vigencia hasta el día 31.10.2021 y **Endoso N°6** que prorroga su vigencia hasta el día **28.02.2022**;
- i) **La resolución exenta N°1342 de fecha 14.05.2021**, que aprueba un aumento de plazo de **68 días corridos**, para la ejecución del contrato, siendo la fecha de término el día **13.08.2021**;
- j) **La resolución exenta N°2492 de fecha 12.08.2021**, que aprueba un aumento de plazo de **60 días corridos** para la ejecución del contrato, siendo la fecha de término el día **12.10.2021**;
- k) **La resolución exenta N°2990 de fecha 27.09.2021**, que aprueba las modificaciones de contrato, correspondiente a un aumento efectivo de obras de **\$40.915.152** (obras civiles), y aprueba un aumento de plazo de **30 días corridos** para la ejecución del contrato, siendo la fecha de término el día **11.11.2021**;
- l) **La resolución exenta N°3673 de fecha 18.11.2021**, que sanciona las modificaciones de contrato, correspondiente a un aumento efectivo de obras de **\$24.448.563** (obras civiles), disminución de **-\$35.948.681** (valor proforma) y sanciona un aumento de plazo de **25 días corridos** para la ejecución del contrato, siendo la fecha actual de termino el día **06.12.2021**
- m) **La carta de fecha 06.12.2021**, en que la empresa constructora comunica que la obra se encuentra terminada y solicita su recepción;

- n) **El informe técnico N°5 (N° INT 20509) de fecha 09.12.2021 (PASE ITO)**, en el cual se indica que la obra se encuentra terminada con fecha **06.12.2021** y se encuentra en condiciones de ser revisada por la comisión receptora;
- o) **La resolución exenta N°4114 de fecha 15.12.2021**, que designa la comisión receptora de la obra;
- p) **El informe técnico N°6 (N° INT 21654) de fecha 22.12.2021**, en el cual se informa que la comisión receptora se ha constituido en terreno el día 22.12.2021, recibiendo la obra con reservas, dando un plazo de **7 días corridos** para la subsanación de las observaciones, es decir, hasta el **29.12.2021**;
- q) **La carta de fecha 29.12.2021**, en que la empresa constructora comunica que las observaciones efectuadas por la comisión receptora se encuentran subsanadas;
- r) **El informe técnico N° INT 22151 de fecha 29.12.2021**, el cual certifica que las observaciones realizadas por la comisión se encuentran subsanadas en su totalidad;
- s) **La boleta de garantía N°6192638 (N° instrumento 47059) de fecha 22.12.2021**, del Banco Santander Chile, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra **"Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna de Temuco III – región de La Araucanía"**, por un monto de **1.480 U.F.** y con fecha de vencimiento el día **31.01.2024**;
- t) **El acta de recepción material de fecha 29.12.2021**, que recibe la obra de acuerdo al D.S. N°236/2002 de V. y U., estableciéndose la fecha de término del contrato el día **06.12.2021**;
- u) **El Ord. N°43 de fecha 05.01.2022**, en el cual envía la calificación final del contratista a la Seremi MINVU, correspondiente a **95,6 puntos**;
- v) **Las resoluciones N°6 y N°7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la **resolución N° 16, de 2020**, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- w) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- x) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía;
- y) **El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022**, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- z) La ausencia del primer Director Subrogante;
- aa) **La Resolución (TRA) N° 272/38/2021 de fecha 28/10/2021**, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;

CONSIDERANDO:

Que las obras contratadas se encuentran finalizadas y recibidas conforme al acta de recepción material y es necesario proceder a realizar el acto administrativo que aprueba dicha acta de recepción correspondiente al contrato **"Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna de Temuco III – región de La Araucanía"**

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APRUEBESE El Acta de Recepción Material** de fecha 29.12.2021 del contrato "Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna de Temuco III – región de La Araucanía", suscrito con la empresa Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales Ltda., indicada en el visto t) de la presente resolución.
- 2. SANCIONESE LA DEVOLUCION** a la empresa Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales Ltda., de las boletas de garantía indicadas en los vistos d), e), f) y g) y la póliza de responsabilidad civil con sus respectivos endosos indicados en el visto h) de la presente resolución exenta. **MANTENGASE EN CUSTODIA** la boleta de garantía indicada en el visto

s), correspondiente a la garantía del buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra individualizada en la presente resolución exenta.

3. DEJESE ESTABLECIDO que las obras se finalizaron dentro de los plazos estipulados, siendo su fecha de término el día **06.12.2021**.

4. SE DEJA CONSTANCIA de que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CTS/PVV/FPP/SFB/MMO/MSR

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Antonio Ávila Figueroa Fecha firma: 29-06-2022 13:49:40

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2512 Timbre: 7JJYHFLYK7EE En:
<http://vdoc.minvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 18300 - RESOLUCION EXENTA SANCIONA MODIFICACIONES DE OBRA Y AUMENTOS DE PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA TEMUCO III - REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 18 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3673

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 229 de fecha 19.08.2020**, que contrata la ejecución de la obra "**Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna de Temuco III – región de La Araucanía**", con la empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., por un monto total de **\$1.348.528.882** (\$1.284.200.152 correspondiente a obras civiles y \$64.328.730 correspondiente a valores proformas);
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 09.10.2020**, que indica un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **06.06.2021**;
- c) **La Boleta de Garantía N°587830 de fecha 19.08.2021 del Banco de Créditos e Inversiones**, que reemplaza a la garantía antes mencionada, por un monto de **2.460 UF** y con fecha de vigencia hasta el día **31.12.2021**;
- d) **La Póliza de Seguro N° 5282674 de fecha 31.08.2020 de aseguradora Chilena Consolidada**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "**Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna de Temuco III – región de La Araucanía**", con monto asegurado de **1.450 UF** y con vigencia hasta el 30.06.2021, **Endoso N°1** que modifica al asegurado principal, **Endoso N°2** que rectifica el Rut del asegurado principal de la póliza, **Endoso N°3** que prorroga su vigencia hasta el día 31.10.2021 y **Endoso N°4** que prorroga su vigencia hasta el día **31.12.2021**;
- e) **La Boleta de Garantía N°587826 de fecha 19.08.2021 del Banco de Créditos e Inversiones**, que reemplaza a la garantía antes mencionada, por un monto de **30 UF** y con fecha de vigencia hasta el día **31.12.2021**;
- f) **La Resolución Exenta N°1342 de fecha 14.05.2021**, que establece un aumento de plazo de **68 días corridos**, para la ejecución del contrato, siendo la fecha actual de termino el día **13.08.2021**;
- g) **La Resolución Exenta N°2492 de fecha 12.08.2021**, que establece un aumento de plazo de **60 días corridos** para la ejecución del contrato, siendo la fecha actual de termino el día **12.10.2021**;
- h) **La Resolución exenta N°2990 de fecha 27.09.2021**, que aprueba las modificaciones de contrato, correspondiente a un aumento efectivo de obras de **\$40.915.152**, y aprueba un aumento de plazo de **30 días corridos** para la ejecución del contrato, siendo la fecha actual de termino el día **11.11.2021**;
- i) **El Informe Técnico N°4 (N° INT 18226) de fecha 08.11.2021**, que expone las modificaciones de contrato y modificaciones de plazo necesarias para la ejecución de la obra, con V°B° del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- j) **La Resolución N° 6 y 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la **Resolución N° 16, de 2020**, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- k) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- m) **La Resolución Exenta N°3503 de fecha 05/11/2021**, que autoriza Feriado Legal al funcionario Sergio Merino Perelló;
- n) **El artículo 16° del D.S. 355/76 de V. y U.**, que señala que el director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación Física y Control;
- o) **La Resolución (TRA) N° 272/629/2019** que nombra en el cargo de jefa del Departamento Programación Física y Control a la Sra. Gia Morelli Navarrete.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de realizar las obras adicionales necesarias para la ejecución integra del proyecto, y que se cuenta con la disponibilidad de recursos para dicho fin.
- 2. La necesidad de conceder aumentos de plazo de 25 días corridos para la materialización de las modificaciones de obra indicadas en el informe técnico del visto i).

RESOLUCIÓN:

- 1. SANCIÓNENSE LA CONTRATACIÓN DE LOS AUMENTOS DE OBRA** señalados en el informe técnico N°4 indicado en el visto i) de la presente resolución exenta, por la suma total de **\$5.170.096** (cinco millones ciento setenta mil noventa y seis pesos) con impuestos incluidos a la empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Recambio de colectores en mal estado pasaje Pisagua					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OP 16	Excavación y transporte a botadero	m ³	49	\$3.754	\$ 183.946
OA 5.1	Cámara inspección aguas lluvias	unid	1	\$ 604.599	\$604.599
OA 11.4	Tubo HDPE 15" (D=375)	m	24	\$56.183	\$1.348.392
TOTAL					\$ 2.136.937

Detalle: Construcción veredas pasaje Pisagua					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OP 11	Vereda H.C. e=0,07m	m ²	90	\$11.550	\$ 1.039.500
OP 12	Base vereda e=0,08m	m ²	90	\$ 3.754	\$337.860
OP 16	Excavación y transporte a botadero	m ³	10	\$ 3.754	\$37.540
TOTAL					\$ 1.414.900

Detalle: Extensión muro de bloque pasaje Chahuilco entre La Unión y Pasaje 2					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OA 33.2	Muro de bloque	m	7	\$124.829	\$ 873.803
TOTAL					\$ 873.803

Detalle: Construcción accesos vehiculares pasaje Barcelona					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OP 13	Vereda reforzada e=0,10m	m ²	25	\$ 15.866	\$ 396.650
OP 14	Base vereda reforzada e=0,10m	m ²	25	\$ 3.288	\$ 82.200
OP 16	Excavación y transporte a botadero	m ³	5	\$ 4.421	\$ 22.105
TOTAL					\$ 500.955

Detalle: Construcción veredas fondo calle Santa Teresa					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OP 11	Vereda H.C. e=0,07m	m ²	15	\$ 12.249	\$ 183.735
OP 12	Base vereda e=0,08m	m ²	15	\$ 3.982	\$ 59.730
OP 16	Excavación y transporte a botadero	m ³	4	\$ 9	\$ 36
TOTAL					\$ 243.501

TOTAL AUMENTOS DE OBRA	\$ 5.170.096	0,38%	No supera el 10% del monto original del contrato; según D.S. N°236 Art. 103. No requiere autorización por parte de la Seremi MINVU.
• Porcentaje calculado con respecto al monto total del contrato (OCC+ Proformas), \$1.348.528.882.			

- 2. SANCIÓNSE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS** señaladas en el informe técnico N°4 indicado en el visto i) de la presente resolución exenta, por la suma total de **\$19.278.467** (diecinueve millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos) con impuestos incluidos a la empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Hormigón R7 calle Laura Willson					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
1	Hormigón HF5.0 (R7)	m ²	337	\$ 7.235	\$2.438.195
				TOTAL	\$ 2.438.195

Detalle: Hormigón R7 Pasaje Chahuilco					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
2	Hormigón HF5.0 (R7)	m ²	735	\$ 10.528	\$7.738.080
				TOTAL	\$ 7.738.080

Detalle: Reductores de velocidad pasaje Chahuilco					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
3	reductor de velocidad (lomillo)	unid	4	\$ 740.537	\$2.962.148
				TOTAL	\$ 2.962.148

Detalle: Reductores de velocidad calle Alpes					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
4	reductor de velocidad (lomo toro)	unid	2	\$ 3.070.022	\$ 6.140.044
				TOTAL	\$6.140.044

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 19.278.467	1,43%	No supera el 5% del monto original del contrato; según D.S. N°236 Art. 104. No requiere autorización por parte de la Seremi MINVU.
• Porcentaje calculado con respecto al monto total del contrato (OCC+Proformas), \$1.348.528.882.			

- 3. SANCIÓNSE LA DISMINUCIÓN** de **\$35.948.681** (treinta y cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y un pesos) correspondientes al ítem **Valores Proforma** del contrato, por las razones expuestas en el informe técnico indicado en el visto i) de la presente resolución exenta, acorde al siguiente detalle:

ITEM	DESIGNACION	OBSERVACION
Valor proforma (1)	\$ 64.328.730	Según Resolución N°229 del 19.08.2020, que adjudica el contrato
Valor proforma real (2)	\$ 28.380.049	valores de obras efectivamente utilizados
Disminución de Proformas (1-2)	\$ 35.948.681	

4. **ESTABLÉZCASE** la siguiente tabla de resumen de las modificaciones del contrato:

Contrato original				
Ítem	Monto en \$	Observaciones		
Obras civiles (1)	\$1.284.200.152	Resolución exenta electrónica N° 229 del 19.08.2020 que adjudica la obra		
Pro Forma (2)	\$64.328.730			
Total contrato	\$1.348.528.882			
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en la presente resolución	Acumulado en el contrato considerando la presente resolución	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total disminuciones (3)	0	-\$48.590.763	-3,78%	% calculado respecto al total del contrato original en obras civiles
Total aumentos (4)	\$5.170.096	\$85.655.539	6,67%	
Total obras extraordinarias (5)	\$19.278.467	\$28.298.939	2,2%	
Total modificaciones pro formas (6)	-\$35.948.681	-\$35.948.681	-4,60%	Art. 2 y 47 del DS.236 de V. y U.
Total modificaciones	-\$11.500.118	\$29.415.034	2,24%	% calculado respecto total del contrato contratado originalmente
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto en U.F.	Porcentaje del contrato actual respecto al original		Observaciones
Obras civiles (7)=(1)+(3)+(4)+(5)	\$1.349.563.867	105,08%		El total de modificaciones no considera disminuciones en obras civiles superiores al 20%, por lo que no existen indemnizaciones a la empresa de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U.
Pro Forma (8)= (2)+(6)	\$28.380.049	55,9%		
Total contrato (9)=(7)+(8)	\$1.377.943.916	102,24%		

5. **SANCIÓNSE** la ampliación de plazo de **25 días corridos** a contar del 11.11.2021, a la empresa Sociedad Constructora y ensaye de Materiales Ltda., para la ejecución de las modificaciones de obra mencionadas según informe técnico N°4 indicado en el visto i) de la presente resolución exenta acorde al siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comunas de Temuco III				
Contratista	Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda.				
Financiamiento	Fondos Sectoriales				
PLAZO ORIGINAL		240	Días Corridos		REFERENCIA
Fecha de Inicio		09.10.2020		Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de Terminó		06.06.2021			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Res. Ex. 1342 del 14.05.2021	68 días corridos	28,3%	28,3%	13.08.2021	Visto f)
Res. Ex. 2492 del 12.08.2021	60 días corridos	25%	53,3%	12.10.2021	Visto g)
Res. Ex. 2990 del 27.09.2021	30 días corridos	12,5%	65,8%	11.11.2021	Visto h)
Presente Re. Ex.	25 días corridos	10,4	76,2%	06.12.2021	Informe técnico N°4

6. **DEJESE CONSTANCIA** que las obras contratadas deberán estar terminadas dentro del nuevo plazo estipulado, es decir, hasta el **06.12.2021**.

- 7. BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que de acuerdo a los vistos c), d) y e), la empresa constructora mantiene garantías que caucionan los nuevos montos del contrato. Sin embargo se deberá prorrogar la vigencia de las garantías mencionadas, para poder caucionar el nuevo plazo de la obra.
- 8. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
- 9. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en el presente documento, ni dará origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie, salvo los estipulados en la presente resolución exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**GIA VANESSA MORELLI NAVARRETE
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

JTF/CTS/PVV/FPP/SFB/MMO/NAD

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Gia Morelli Navarrete Fecha firma: 18-11-2021 13:17:48



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3873 Timbre: 38EFH4DCHK En: <http://vdoc.minvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 14711 - RESOLUCION EXENTA APRUEBA MODIFICACIONES DE OBRA Y AUMENTO DE PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO III - REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 27 SEPT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2990

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 229 de fecha 19.08.2020**, que contrata la ejecución de la obra **"Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna de Temuco III – región de La Araucanía"**, con la empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., por un monto total de **\$1.348.528.882** (\$1.284.200.152 correspondiente a obras civiles y \$64.328.730 correspondiente a valores proformas);
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 09.10.2020**, que indica un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **06.06.2021**;
- c) **La Boleta de Garantía N° 588099 de fecha 03.06.2021 del Banco de Créditos e Inversiones**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un monto de **2.400 UF** y con fecha de vencimiento el **31.10.2021**;
- d) **La Boleta de Garantía N°587830 de fecha 19.08.2021 del Banco de Créditos e Inversiones**, que reemplaza a la garantía antes mencionada, por un monto de **2.460 UF** y con fecha de vigencia hasta el día **31.12.2021**;
- e) **La Póliza de Seguro N° 5282674 de fecha 31.08.2020 de aseguradora Chilena Consolidada**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna de Temuco III – región de La Araucanía", con monto asegurado de **1.450 UF** y con vigencia hasta el 30.06.2021, **Endoso N°1** que modifica al asegurado principal, **Endoso N°2** que rectifica el Rut del asegurado principal de la póliza, **Endoso N°3** que prorroga su vigencia hasta el día 31.10.2021 y **Endoso N°4** que prorroga su vigencia hasta el día **31.12.2021**;
- f) **La Boleta de Garantía Adicional N° 588102 de fecha 10.06.2021 del Banco de Créditos e Inversiones**, que garantiza el deducible de la póliza de responsabilidad civil descrita en el visto e) precedente, equivalente a un 2% del monto total asegurado del contrato, por un monto de **30 UF** y con fecha de vencimiento el **02.11.2021**;
- g) **La Boleta de Garantía N°587826 de fecha 19.08.2021 del Banco de Créditos e Inversiones**, que reemplaza a la garantía antes mencionada, por un monto de **30 UF** y con fecha de vigencia hasta el día **31.12.2021**;
- h) **La Resolución Exenta N°1342 de fecha 14.05.2021**, que establece un aumento de plazo de **68 días corridos**, para la ejecución del contrato, siendo la fecha actual de termino el día **13.08.2021**;
- i) **La Resolución Exenta N°2492 de fecha 12.08.2021**, que establece un aumento de plazo de **60 días corridos**, para la ejecución del contrato, siendo la fecha actual de termino el día **12.10.2021**;
- j) **El Informe Técnico N°3 (N° INT 13868) de fecha 07.09.2021**, que expone las modificaciones de contrato y modificaciones de plazo necesarias para la ejecución de la obra, con V°B° del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- k) **Los Certificados N°00518 y N°00519, ambos de fecha 21.09.2021**, de disponibilidad presupuestaria, por un monto total de **\$40.915.152**;
- l) **La Resolución N° 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la **Resolución N° 16, de 2020**, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- m) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

n) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar las obras adicionales necesarias para la ejecución íntegra del proyecto, y que se cuenta con la disponibilidad de recursos para dicho fin.
2. La necesidad de conceder aumentos de plazo de 30 días corridos para la materialización de las modificaciones de obra indicadas en el informe técnico del visto j).

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE** los aumentos de obra señalados en el informe técnico N°3 indicado en el visto j) de la presente resolución exenta, por la suma total de \$80.485.443 (ochenta millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos) con impuestos incluidos a la empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Construcción sumidero y atraveso final calle Francisco Encina					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OP 16	Excavación y transporte a botadero	m3	6	\$ 3.916	\$ 23.496
OA 6	Sumidero tipo Serviu Araucanía	unid	1	\$ 948.684	\$ 948.684
OA 11.4	Tubo HDPE 15" (D=375)	m	7	\$ 55.215	\$ 386.505
TOTAL					\$ 1.358.685

Detalle: Construcción veredas pasaje Barcelona					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OP 11	Vereda H.C. e=0,07m	m2	44	\$ 13.599	\$ 598.356
OP 12	Base vereda e=0,08m	m2	44	\$ 4.421	\$ 194.524
OP 13.6	Rampa de rodado	unid	1	\$ 45.330	\$ 45.330
OP 16	Excavación y transporte a botadero	m3	5	\$ 4.421	\$ 22.105
OA 24,11	Demolición de veredas	m2	37	\$ 4.534	\$ 167.758
TOTAL					\$ 1.028.073

Detalle: reparación escala final pasaje La Florida					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OA 30.2	Escala (hormigón armado)	m3	20	\$ 279.017	\$ 5.580.340
TOTAL					\$ 5.580.340

Detalle: Ejecución defensas camineras pasaje Laraquete esquina pasaje Recreo					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OA 34.1	Defensa caminera	m	4	\$ 59.674	\$ 238.696
TOTAL					\$ 238.696

Detalle: descarga aguas lluvias pasaje Laraquete					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OP 1.1	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m2	327	\$ 22.589	\$ 7.386.603
OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m2	327	\$ 4.799	\$ 1.569.273
OP 7	Demolición de Calzada (Rep.)	m2	327	\$ 4.127	\$ 1.349.529
OP 8.3	Solera Tipo A	m	96	\$ 11.847	\$ 1.137.312
OP 8.4	Extracción de Soleras	m	96	\$ 1.032	\$ 99.072
OP 10	Geotextil	m2	327	\$ 3.095	\$ 1.012.065
OP 11	Vereda H.C. e=0,07m	m2	10	\$ 14.055	\$ 140.550
OP 12	Base Vereda e=0,08m	m2	311	\$ 2.501	\$ 777.811
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	843	\$ 4.024	\$ 3.392.232
OA 1	Mejoramiento Granular	m3	102	\$ 20.634	\$ 2.104.668
OA 5.1	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	9	\$ 647.869	\$ 5.830.821
OA 11.9	Tubo HDPE 32"	m	192	\$ 197.727	\$ 37.963.584
OA 24.11	Demolición de Veredas	m2	10	\$ 4.127	\$ 41.270
TOTAL					\$ 62.804.790

Detalle: Recambio de colectores en mal estado pasaje Pisagua					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OP 16	Excavación y transporte a botadero	m3	52	\$ 3.754	\$ 195.208
OA 5.1	Cámara inspección aguas lluvias	unid	3	\$ 604.599	\$ 1.813.797
OA 11.4	Tubo HDPE 15" (D=375)	m	93	\$ 56.183	\$ 5.225.019
OA 24.6	Extracción colector aguas lluvias	m	93	\$ 24.095	\$ 2.240.835
TOTAL					\$ 9.474.859

TOTAL AUMENTOS DE OBRA	\$ 80.485.443	5,97%	No supera el 10% del monto original del contrato; según D.S. N°236 Art. 103. No requiere autorización por parte de la Seremi MINVU.
• Porcentaje calculado con respecto al monto total del contrato (OCC+ Proformas), \$1.348.528.882.			

2. **APRÚEBESE** las disminuciones de obra señalados en el informe técnico N°3 indicado en el visto j) de la presente resolución exenta, por la suma total de \$48.590.763 (cuarenta y ocho millones quinientos noventa mil setecientos sesenta y seis pesos) con impuestos incluidos a la empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Disminución tramo de colector calle Pablo de Rokha entre P. de Valdivia y Ester Huneeus					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OP 16	Excavación y transporte a botadero	m3	-9	\$ 3.916	-\$ 35.244
OA 5.1	Cámara de inspección aguas lluvias	unid	-2	\$ 630.448	-\$ 1.260.896
OA 11.4	Tubo HDPE 15" (D=375)	m	-46	\$ 55.215	-\$ 2.539.890
TOTAL					-\$ 3.836.030

Detalle: Disminución ejecución cuellos calle Pablo de Rokha y Francisco Encina					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OP 1.2	Calzada H.C.V. e=0,15m	m2	-147	\$ 22.589	-\$ 3.320.583
OP 4.1	Base estabilizada e=0,15m	m2	-147	\$ 4.819	-\$ 708.393
OP 8.1	Solera tipo "A"	m	-48	\$ 11.847	-\$ 568.656
OP 10	Geotextil	m2	-147	\$ 3.012	-\$ 442.764
OP 11	Vereda H.C. e=0,07m	m2	-48	\$ 12.047	-\$ 578.256
OP 12	Base vereda e=0,08m	m2	-48	\$ 3.916	-\$ 187.968
OP 13.6	Rampa de rodado	unid	-4	\$ 40.157	-\$ 160.628
OP 16	Excavación y transporte a botadero	m3	-93	\$ 3.916	-\$ 364.188
OA 11.4	Mejoramiento granular	m3	-43	\$ 20.079	-\$ 863.397
TOTAL					-\$ 7.194.833

Detalle: Disminución ejecución cuellos calle Julio Barrenechea					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OP 1.3	Calzada H.C.V. e=0,16m	m2	-72	\$ 19.833	-\$ 1.427.976
OP 4.2	Base estabilizada e=0,20m	m2	-72	\$ 4.484	-\$ 322.848
OP 8.1	Solera tipo "A"	m2	-24	\$ 10.175	-\$ 244.200
OP 10	Geotextil	m2	-72	\$ 2.588	-\$ 186.336
OP 11	Vereda H.C. e=0,07m	m2	-25	\$ 10.349	-\$ 258.725
OP 12	Base vereda e=0,08m	m2	-25	\$ 3.364	-\$ 84.100
OP 13.6	Rampa de rodado	unid	-2	\$ 34.492	-\$ 68.984
OP 16	Excavación y transporte a botadero	m3	-46	\$ 3.364	-\$ 154.744
OA 11.4	Mejoramiento granular	m3	-10	\$ 17.246	-\$ 172.460
TOTAL					-\$ 2.920.373

Detalle: Disminución anchos de pasaje Los Corales y pasaje Las Viñas					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OP 1.1	Calzada H.C.V. e=0,13m	m2	-128	\$ 20.169	-\$ 2.581.632
OP 4.1	Base estabilizada e=0,15m	m2	-128	\$ 5.017	-\$ 642.176
OP 7	Demolición de calzada (Rep.)	m2	-60	\$ 4.180	-\$ 250.800
OP 8.1	Solera tipo "A"	m	-8	\$ 12.332	-\$ 98.656
OP 8.3	Solera tipo "C" con zarpa	m	-34	\$ 11.496	-\$ 390.864
OP 10	Geotextil	m2	-128	\$ 3.136	-\$ 401.408
OP 16	Excavación y transporte a botadero	m3	-38	\$ 4.076	-\$ 154.888
OA 1	Mejoramiento granular	m3	-38	\$ 20.901	-\$ 794.238
TOTAL					-\$ 5.314.662

Detalle: Disminución ejecución cuello pasaje Callejón Coilaco y sumideros de aguas lluvias					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OP 1.1	Calzada H.C.V. e=0,13m	m2	-39	\$ 19.311	-\$ 753.129
OP 4.1	Base estabilizada e=0,15m	m2	-39	\$ 4.803	-\$ 187.317
OP 7	Demolición de calzada (Rep.)	m2	-39	\$ 4.002	-\$ 156.078
OP 8.1	Solera tipo "A"	m	-23	\$ 11.808	-\$ 271.584
OP 8.4	Extracción de soleras	m	-23	\$ 1.001	-\$ 23.023
OP 10	Geotextil	m2	-39	\$ 3.002	-\$ 117.078
OP 16	Excavación y transporte a botadero	m3	-15	\$ 3.903	-\$ 58.545
OA 1	Mejoramiento granular	m3	-11	\$ 20.011	-\$ 220.121
OA 6.1	Sumidero tipo Serviu Araucanía	unid	-2	\$ 945.519	-\$ 1.891.038
OA 11.4	Hubo DHPE 15" (D=375mm)	m	-16	\$ 55.031	-\$ 880.496
TOTAL					-\$ 4.558.409

Detalle: disminución atravieso de colector en área verde pasaje Volcán Calbuco					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OP 16	Excavación y transporte a botadero	m3	-4	\$ 3.985	-\$ 15.940
OA 14.1	Tubo HDPE 15" (D=375mm)	m	-35	\$ 56.183	-\$ 1.966.405
TOTAL					-\$ 1.982.345

Detalle: Disminución ejecución cuello pasaje Reloncavi					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OP 1.1	Calzada H.C.V. e=0,13m	m2	-91	\$ 19.142	-\$ 1.741.922
OP 4.1	Base estabilizada e=0,15m	m2	-91	\$ 4.761	-\$ 433.251
OP 7	Demolición de calzada (Rep.)	m2	-87	\$ 3.968	-\$ 345.216
OP 8.1	Solera tipo "A"	m	-8	\$ 11.703	-\$ 93.624
OP 8.3	Solera tipo "C" con zarpa	m	-40	\$ 10.910	-\$ 436.400
OP 10	Geotextil	m2	-91	\$ 2.976	-\$ 270.816
OP 16	Excavación y transporte a botadero	m3	-18	\$ 3.869	-\$ 69.642
OA 1	Mejoramiento granular	m3	-18	\$ 19.835	-\$ 357.030
TOTAL					-\$ 3.747.901

Detalle: Disminución pavimentos sector edificio calle Santa Teresa					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OP 1.2	Calzada H.C.V. e=0,15m	m2	-220	\$ 22.966	-\$ 5.052.520
OP 4.1	Base estabilizada e=0,15m	m2	-220	\$ 4.900	-\$ 1.078.000
OP 7	Demolición de calzada (Rep.)	m2	-220	\$ 4.084	-\$ 898.480
OP 8.1	Solera tipo "A"	m	-64	\$ 12.045	-\$ 770.880
OP 8.4	Extracción de soleras	m	-64	\$ 1.022	-\$ 65.408
OP 10	Geotextil	m2	-220	\$ 3.063	-\$ 673.860
OP 16	Excavación y transporte a botadero	m3	-66	\$ 9	-\$ 594
OA 1	Mejoramiento granular	m3	-44	\$ 20.415	-\$ 898.260
TOTAL					-\$ 9.438.002

Detalle: Disminución de veredas pasaje Laraquete sector mirador lado norte					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OP 11	Vereda H.C. e=0,07m	m2	-248	\$ 12.380	-\$ 3.070.240
OP 12	Base vereda e=0,08m	m2	-248	\$ 4.024	-\$ 997.952
OP 16	Excavación y transporte a botadero	m3	-20	\$ 4.024	-\$ 80.480
TOTAL					-\$ 4.148.672

Detalle: Disminución anchos de pasaje Pisagua y La Calera					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
OP 1.1	Calzada H.C.V. e=0,13m	m2	-171	\$ 18.576	-\$ 3.176.496
OP 4.1	Base estabilizada e=0,15m	m2	-171	\$ 4.620	-\$ 790.020
OP 10	Geotextil	m2	-171	\$ 2.888	-\$ 493.848
OP 16	Excavación y transporte a botadero	m3	-43	\$ 3.754	-\$ 161.422
OA 1	Mejoramiento granular	m3	-43	\$ 19.250	-\$ 827.750
TOTAL					-\$ 5.449.536

TOTAL DISMINUCIONES DE OBRA	-\$ 48.590.763	-3,60%	
• Porcentaje calculado con respecto al monto total del contrato (OCC+Proformas), \$1.348.528.882.			

3. CONTRATASE las obras extraordinarias señaladas en el informe técnico N°3 indicado en el visto j) de la presente resolución exenta, por la suma total de \$9.020.472 (nueve millones veinte mil cuatrocientos setenta y dos pesos) con impuestos incluidos a la empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Detalle: Obras anexas extensión colector aguas lluvias pasaje Laraquete					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
1	Dren de infiltración con bolones	m3	60	\$ 98.145	\$ 5.888.700
2	Cerco perimetral	m	50	\$ 42.231	\$ 2.111.550
TOTAL					\$ 8.000.250

Detalle: Hormigón HF5.0 (R7) calle Santa Teresa					
CODIGO	DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	PRECIO U.	TOTAL
1	Hormigón HF5.0 (R7)	m2	189	\$ 5.398	\$ 1.020.222
TOTAL					\$ 1.020.222

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 9.020.472	0,67%	No supera el 5% del monto original del contrato; según D.S. N°236 Art. 104. No requiere autorización por parte de la Seremi MINVU.
• Porcentaje calculado con respecto al monto total del contrato (OCC+Proformas), \$1.348.528.882.			

4. ESTABLEZCASE la siguiente tabla sobre las modificaciones de contrato:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002										
Obra	Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna Temuco III									
Contratista	E.C. Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda.									
Financiamiento	Fondos Sectoriales									
Contrato original										
ITEM	MONTO \$				OBSERVACION					
Obras Civiles	\$	1.284.200.152			Res. Ex. N°229 del 19.08.2020					
Proforma	\$	64.328.730			Res. Ex. N°229 del 19.08.2020					
Total Contrato	\$	1.348.528.882			Res. Ex. N°229 del 19.08.2020					
MODIFICACIONES A LA FECHA										
ITEM	Aumentos de obra		% Total	Disminuciones de Obra		% Total	Obras extraordinarias		% Total	AUMENTO EFECTIVO TOTAL
	\$	%		\$	%		\$	%		
Presente Res. Ex.	\$ 80.845.443	5,97	5,97	-\$48.590.763	-3,60	-3,60	\$9.020.472	0,67	0,67	\$ 40.915.152
Monto actual del contrato (OCC+ Valor Proforma + Aumentos – Disminuciones + Obras Extraordinarias)									\$	1.389.444.034
% ACUMULADO del contrato.										103,03%
Obs. Porcentajes de modificaciones calculados respecto al monto total del contrato (OCC+Proformas)										

5. APRUÉBESE la ampliación de plazo de **30 días corridos** a contar del 12.10.2021, a la empresa Sociedad Constructora y ensaye de Materiales Ltda., para la ejecución de las modificaciones de obra mencionadas según informe técnico N°3 indicado en el visto j) de la presente resolución exenta acorde al siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comunas de Temuco III				
Contratista	Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda.				
Financiamiento	Fondos Sectoriales				
PLAZO ORIGINAL		240	Días Corridos		REFERENCIA
Fecha de Inicio		09.10.2020		Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de Termino		06.06.2021			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Res. Ex. 1342 del 14.05.2021	68 días corridos	28,3%	28,3%	13.08.2021	
Res. Ex. 2492 del 12.08.2021	60 días corridos	25%	53,3%	12.10.2021	
Presente Res. Ex.	30 días corridos	12,5%	65,8%	11.11.2021	Informe Técnico N°3

6. DEJESE CONSTANCIA que las obras contratadas deberán estar terminadas dentro del nuevo plazo estipulado, es decir, hasta el **11.11.2021**.

7. BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA: Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. **MANTENGASE EN CUSTODIA** las garantías indicadas en los vistos d), e) y g), las cuales caucionan los nuevos aumentos de obra y plazo. **SANCIONESE** la devolución a la empresa contratista de las garantías indicadas en los vistos c) y f) de la presente resolución exenta;

8. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

9. SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en el presente documento, ni dará origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie, salvo los estipulados en la presente resolución exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JTF/Ldl/PVV/FPP/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 27-09-2021 16:27:31



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2990 Timbre: 4CUHYHEUFYHFY8 En:
<http://vdoc.mInvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 12088 - RESOLUCION EXENTA APRUEBA AUMENTO DE PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO III REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 12 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 229 de fecha 19.08.2020**, que contrata la ejecución de la obra **"Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna de Temuco III – región de La Araucanía"**, con la empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., por un monto total de **\$1.348.528.882** (\$1.284.200.152 correspondiente a obras civiles y \$64.328.730 correspondiente a valores proformas);
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 09.10.2020**, que indica un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **06.06.2021**;
- c) **La Boleta de Garantía N° 0235268 de fecha 27.08.2020 del Banco de Créditos e Inversiones**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un monto de **2.400 UF** y con fecha de vencimiento el **30.06.2021**;
- d) **La Boleta de Garantía N° 588099 de fecha 03.06.2021 del Banco de Créditos e Inversiones**, que reemplaza la garantía antes mencionada, por un momento de **2.400 UF** y con fecha de vencimiento el **31.10.2021**;
- e) **La Póliza de Seguro N° 5282674 de fecha 31.08.2020 de aseguradora Chilena Consolidada**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna de Temuco III – región de La Araucanía", con monto asegurado de **1.450 UF** y con vigencia hasta el 30.06.2021, **Endoso N°1** que modifica al asegurado principal, **Endoso N°2** que rectifica el Rut del asegurado principal de la póliza y **Endoso N°3** que proroga su vigencia hasta el día **31.10.2021**;
- f) **La Boleta de Garantía Adicional N° 5509529 (N° Instrumento 0002387) de fecha 28.08.2020 del Banco Santander Chile**, que garantiza el deducible de la póliza de responsabilidad civil descrita en el visto e) precedente, equivalente a un 2% del monto total asegurado del contrato, por un monto de **30 UF** y con fecha de vencimiento el **30.06.2021**;
- g) **La Boleta de Garantía Adicional N° 588102 de fecha 10.06.2021 del Banco de Créditos e Inversiones**, que reemplaza la garantía antes mencionada, por un monto de **30 UF** y con fecha de vencimiento el **02.11.2021**;
- h) **La Resolución Exenta N°1342 de fecha 14.05.2021**, que establece un aumento de plazo de **68 días corridos**, para la ejecución del contrato, siendo la fecha actual de termino el día **13.08.2021**;
- i) **La Carta de fecha 06.08.2021**, de la empresa contratista, en la que solicita aumento de plazo de 70 días corridos para ejecutar el contrato mencionado;
- j) **El Informe Técnico N°2 (N° INT 12007) de fecha 06.08.2021**, que expone las razones atendibles para conceder un aumento de plazo de **60 días corridos** para la ejecución del contrato, con V°B° del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- k) **El Ord. N°2.046 de fecha 28.04.2021**, de Contraloría General de la Republica, en la cual se aclara en referencia a los pagos de mayores gastos generales derivados de los aumentos de plazo de los contratos que ejecuta Serviu región de La Araucanía;
- l) **La Resolución N° 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la **Resolución N° 16, de 2020**, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- m) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- n) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- o) **Resolución Exenta RA N°116855/1810/2021 de fecha 10/08/2021**, que autoriza en Cometido al funcionario Sergio Merino Perelló;
- p) **El artículo 16° del D.S. 355/76 de V. y U.**, que señala que el director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación Física y Control;
- q) **La Resolución (TRA) N° 272/629/2019** que nombra en el cargo de jefa del Departamento Programación Física y Control a la Sra. Gia Morelli Navarrete.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de conceder ampliación de plazo para el correcto desarrollo del contrato "Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna de Temuco III", en consideración a las contingencias derivadas de la actual pandemia que atraviesa el país, las cuales se dan a conocer en el informe técnico descrito en el visto j) de la presente resolución exenta.
2. Que según se indica en Ord. N°2.046/2021 de la Contraloría Regional de la Republica indicada en el visto k), indica que, en caso de presentarse aumentos de plazo a causa de la pandemia, resulta improcedente el pago de mayores gastos generales, al no configurarse en esta circunstancia ninguna de las hipótesis contempladas en los artículos 88, 89 y 92 del D.S. N°236/2002 de v. y U.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE** la ampliación de plazo de **60 días corridos** a contar del 13.08.2021, a la empresa Sociedad Constructora y ensaye de Materiales Ltda., para la ejecución de la obra "Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna de Temuco III – región de La Araucanía" según Informe Técnico N°2 indicado en el visto j) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comunas de Temuco III				
Contratista	Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda.				
Financiamiento	Fondos Sectoriales				
PLAZO ORIGINAL		240	Días Corridos	REFERENCIA	
Fecha de Inicio		09.10.2020		Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de Terminación		06.06.2021			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Res. Ex. 1342 del 14.05.2021	68 días corridos	28,33%	28,33%	13.08.2021	
Presente Res. Ex.	60 días corridos	25%	53,33%	12.10.2021	Informe Técnico N°2

2. **DEJESE CONSTANCIA** que las obras contratadas deberán estar terminadas dentro del nuevo plazo estipulado, es decir, hasta el **12.10.2021**.
3. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que, de acuerdo a los vistos d), e) y g), se deberán prorrogar las vigencias de las boletas de garantía y pólizas indicadas para caucionar el nuevo plazo de la obra. **SANCIONESE** la devolución a la empresa contratista de las garantías indicadas en los vistos c) y f) de la presente resolución exenta;
4. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
5. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio, ni dará origen a pago de mayores gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**GIA VANESSA MORELLI NAVARRETE
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

JTF/CTS/FPP/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Gia Morelli Navarrete Fecha firma: 12-08-2021 17:50:04



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2492 Timbre: 4EEBYFYLUC7Q. En:
<http://vdoc.mInvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 6403 - RESOLUCION EXENTA APRUEBA AUMENTO DE PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO CONTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO III REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 14 MAY. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1342

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 229 de fecha 19.08.2020**, que contrata la ejecución de la obra **"Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna de Temuco III – región de La Araucanía"**, con la empresa Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda., por un monto total de **\$1.348.528.882** (\$1.284.200.152 correspondiente a obras civiles y \$64.328.730 correspondiente a valores proformas);
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 09.10.2020**, que indica un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **06.06.2021**;
- c) **La Boleta de Garantía N° 0235268 de fecha 27.08.2020 del Banco de Créditos e Inversiones**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna de Temuco III – región de La Araucanía", por un monto de **2.400 UF** y con fecha de vencimiento el **30.06.2021**;
- d) **La Póliza de Seguro N° 5282674 de fecha 31.08.2020 de fecha 10.08.2019 de aseguradora Chilena Consolidada**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna de Temuco III – región de La Araucanía", con monto asegurado de **1.450 UF** y con vigencia hasta el 30.06.2021, **Endoso N°1** que modifica al asegurado principal y **Endoso N°2** que rectifica el Rut del asegurado principal de la póliza indicada;
- e) **La Boleta de Garantía Adicional N° 5509529 (N° Instrumento 0002387) de fecha 28.08.2020 del Banco Santander Chile**, que el deducible de la póliza de responsabilidad civil descrita en el visto d) precedente, equivalente a un 2% del monto total asegurado del contrato, por un monto de **30 UF** y con fecha de vencimiento el **30.06.2021**;
- f) **La Carta de fecha 23.04.2021**, de la empresa sociedad constructora y Ensaye de Materiales Ltda., en la que solicita aumento de plazo de 90 días corridos para ejecutar el contrato mencionado;
- g) **El Informe Técnico N°1 (N° INT 5983) de fecha 05.05.2021**, que expone las razones atendibles para conceder un aumento de plazo de **68 días corridos** para la ejecución del contrato, con V°B° del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- h) **El Ord. N°2.046 de fecha 28.04.2021**, de Contraloría General de la Republica, en la cual se aclara en referencia a los pagos de mayores gastos generales derivados de los aumentos de plazo de los contratos que ejecuta Serviu región de La Araucanía;
- i) **La Resolución N° 7, de 2019**, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la **Resolución N° 16, de 2020**, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- j) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de conceder ampliación de plazo para el correcto desarrollo del contrato "Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna de Temuco III", en consideración a las contingencias derivadas de la actual pandemia que atraviesa el país, las cuales se dan a conocer en el informe técnico descrito en el visto g) de la presente resolución exenta.

2. Que según se indica en Ord. N°2.046/2021 de la Contraloría Regional de la República indicada en el visto h), indica que, en caso de presentarse aumentos de plazo a causa de paralización de las obras por efecto de la pandemia, resulta improcedente el pago de mayores gastos generales, al no configurarse en esta circunstancia ninguna de las hipótesis contempladas en los artículos 88, 89 y 92 del D.S. N°236/2002 de v. y U.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE** la ampliación de plazo de **68 días corridos** a contar del 06.06.2020, a la empresa Sociedad Constructora y ensaye de Materiales Ltda., para la ejecución de la obra "Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comuna de Temuco III - región de La Araucanía" según se indica en Informe Técnico N°1 indicado en el visto g) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Construcción Pavimentos Participativos 29° Proceso, comunas de Temuco III				
Contratista	Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda.				
Financiamiento	Fondos Sectoriales				
PLAZO ORIGINAL		240 Días Corridos		REFERENCIA	
Fecha de Inicio		09.10.2020		Según acta de entrega de Terreno	
Fecha de Terminación		06.06.2021			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Presente resolución	68 días corridos	28,33%	28,33%	13.08.2021	Informe Técnico N°1

2. **DEJESE CONSTANCIA** que las obras contratadas deberán estar terminadas dentro del nuevo plazo estipulado, es decir, hasta el **13.08.2021**.
3. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que, de acuerdo a los vistos c), d) y e), se deberán prorrogar las vigencias de las boletas de garantía y pólizas indicadas para caucionar el nuevo plazo de la obra.
4. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
5. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gasto alguno para este Servicio, ni dará origen a pago de mayores gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JTF/CTS/PVV/MJS/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE FE
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 14-05-2021 15:56:03

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1342 Timbre: 2HHVFLFKJLHCC En:
<http://vdoc.minvu.cl>